

Смарио № 1317

Александровича Гаври́ла Гаври́ла

12 NOV. 1946



F. 4836.764



270

72436

Expediente núm. _____

C
 403/20126/1317
 B.

**PROPUESTA DE CONMUTACION
 Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL**

ALEJANDRO GARCIA GARCIA

Retamar de 44 años de edad, de estado casado y de profesión obrero del Ayut^o. natural de Santa Cruz de
 fué condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Perte. 2 el 15 de
 abril de 19 39 , a la pena de Seis años y un día de P.M.
 con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Jus-
 ticia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Madrid propone en aplicación de las normas contenidas en la
 O. C. de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea mantenida la referida pena por la de seis
 años y un día de P.M.; el Auditor conforme el Capitán General de la Región Id.

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado declara
 que habiendose ausentado de la casa N^o 14 de la Cava Baja dos vecinos, de-
 nunció el hecho a la policia roja habiendo sido saqueados los pisos de aque-
 llos vecinos a consecuencia de su denuncia; siendo el procesado de ideas iz-
 quierdistas destacado afiliado al P.S. y a la U.G.T. gran propagandista de
 sus ideales haciendo alarde de sus insultos a los militares y a la causa Na-
 cional.

Esta Comisión Central estima que debe ser mantenida la referida pena de Seis años y un
 día de Prision Mayor que se tendrá por definitiva con las accesorias inheren-
 tes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º 5 del Grupo V de las normas anteriormente
 citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al
 Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.
 Madrid, 13 de enero de 1944

El Auditor Presidente.—El Vocal Militar.—El Vocal Judicial.—El Asesor del Ministerio del Ejército.
 Todos firmados y rubricados.



El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena defi-
 nitiva que debe cumplir el rematado es la de Seis años y un día de Prision Mayor
 con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de
 reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando
 cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, de 31 ENE. 1944 de 1944
 El Secretario de la Comisión,

Manuel Garcia

EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA PRIMERA REGION MI TITAR



COMISION PROVINCIAL
DE
EXAMEN DE PENAS DE MADRID

Madrid, 3 de de 1949

De acuerdo con el número 7.º de la Orden comunicada del Ministerio del Ejército fecha 17 de Febrero de 1940, en relación con la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero del mismo año («B O.» núm 26), pase la precedente certificación al Juzgado.....

ESPECIAL DE EJECUTORIAS

para su unión al procedimiento de origen, cuya reapertura se decreta a los efectos de notificación y cumplimiento de lo acordado por la superioridad.

El Secretario,



AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA
DEL DISTRITO
DE LA LATINA.

*Remitido a Sr. Juez Militar del Juzgado de Ejecutorias
12-46*

No habiendo podido practicarse la diligencia encomendada a estas oficinas con respecto a la persona que al margen se indica, por haber cambiado de residencia e ignorar el domicilio actual.

D. Alejandro Garcia Garcia
C/Cava Baja, 14
Ref. 1317

adjuntas tengo el honor de devolver a V. las papeletas que nos remitió al efecto.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre



El Teniente Alcalde,
Agustín Fuente

Sr. Juez Militar del Juzgado de Ejecutorias.



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado de Ejecutorias
de la
Comisión Provincial de Examen de Penas

En la causa que se instruye por este Juzgado con el núm. 1217
el Sr. Juez acordó que comparezca usted el día 26 y hora 11 a
efectos de notificación, en el local sito en Avenidā del Generalísimo, 13,
advirtiéndole que de no comparecer y presentar esta papeleta le parará
el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de diciembre de 1945

Sr. D. Alejandro García García
Domicilio Calle Baja 14
Distrito 8



Cara Naya 14

citado el

28-12-65

de años, estado p.
..... y en el que fué condenado a
la pena de años meses días, ha re-
caído la resolución definitiva en la que se le impo-
ne la pena de años meses días, con
las accesorias de esta pena.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los fi-
nes de constancia y demás pertinentes en justicia,
rogando al propio tiempo urgente acuse de recibo
en cumplimiento de órdenes de la Superioridad.

Madrid, de de 194.....

EL JUEZ MILITAR,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



1377

remitiélos el
15-1-46

En cumplimiento a su respetado escrito n.º 1314 fecha 31 porximo pasado, en el que me remite, diligencia de notificación correspondiente al natural de esta localidad Alejandro Garcia Garcia, para que firme la misma y se adhiera a ese despacho; adjunto. Tengo el honor de devolver la misma omitiendo la firma del mismo por no residir en esta comunidad y de los informes adquiridos que han dado por resultado que dicho individuo reside en Chamartin de la Rosa (Madrid) Asilo de San Rafael, donde se encuentra como operario de dicho Asilo.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su superior conocimiento.

Dios pue. a V. S. M. d. J.
Antonio Peláez 9 Enero 1946
El C.º 1.º despacho del Puerto
Domingo Lopez
Pares

Fr. Luis Militar del Juzgado Especial de Exco.ª, acripto a la Comisión de Examen de Pares



F. S.

1317

En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 12 del actual, num 1317 en el que interesa se haga entrega de la papeleta de citacion al vecino de esta localidad ALEJANDRO GARCIA GARCIA con domicilio en el Asilo de San Rafael.

Tengo el honor de participar a la respetable y superior Autoridad de V.S. que con esa misma fecha se le ha hecho entrega de la citacion y la duplicada una vez firmada por el interesado es adjunta para constancia de este Juzgado, habiendole hecho saber que continua, hasta nueva orden la vigilancia gubernativa impuesta al mismo, por seguir disfrutando de los beneficios de prision atenuada acordada a su favor. Dios guarde a V.S. muchos años.
Chapartin 14 de Febrero de 1946.

El Comandante de Puesto.

Juan de la Cruz

Ilmo Señor Juez de la Comision de Penas Juzgado Especial de Ejecutorias, Av. del Generalisimo num 13

Madrid



AUDITORIA DE GUERRA
DEL
CUERPO DE EJERCITO DE GUADARRAMA

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS
(Adscrito a la Comisión de Examen de Penas)

Avenida del Generalísimo, 13, 2.º
MADRID

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

28-10-44
A *Alejandro Garcia Garcia* de *44* años
estado *casado* profesión *Agente* condenado en suma-
rísimo *urgencia* N.º *1317* Plaza *Madrid* a la pena
de *6* años *—* meses *1* días, se ha CONFIRMADO
dicha pena.

Y en prueba de notificación y conocimiento, firma la
presente en la ~~prisión de~~ *Chauvart* a *14*
de *Febrero* de 194*6*.

ENTERADO



Juan Carlos Garcia

Sr. Juez Militar de Ejecutorias de la Comisión de Examen de Penas.—MADRID.

PROVIDENCIA

Juez Sr. *Reps*

Madrid, a *veintiocho* de *Octubre* de mil

novecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibido certificado de resolución definitiva recaída en virtud de lo dispuesto en O. C. de 25 de enero de 1940, en el sumarisimo referido a *Alfredo García García*, a que acompaña decreto Auditoría, recábase del archivo de esta Auditoría el referido procedimiento.

Se nombra Secretario para estas actuaciones al que lo es de este Juzgado *Don Felipe Rojo Montoya* el que enterado de las obligaciones, jura desempeñarlas fiel y cumplidamente.

Lo mandó y firma S. S.—DOY FE.

Reps *Felipe Rojo*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—DOY FE.

Rojo

PROVIDENCIA

Juez Sr. *Reps*

Madrid, a *veintiocho* de *Octubre* de mil

novecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibido el procedimiento al que las presentes actuaciones se refieren, únense al mismo y a fines ordenados, notifíquese la resolución al condenado y practíquense las restantes diligencias de ejecución, dando cuenta de haberlo efectuado a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército.

Notificado a la prisión por conducto de la Dirección General de Prisiones.

Lo mandó y firma S. S.—DOY FE.

Reps *Felipe Rojo*

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple lo ordenado.—DOY FE.

Rojo

PROVIDENCIA

Juez Sr.

Madrid. a de de mil
novecientos cuarenta y

Por recibidos los acuses de recibo, de oficios remitidos en la ejecutoria de la resolución recaída en virtud de lo dispuesto en la O. C. de 25 de enero de 1940; únanse las presentes actuaciones, y remítase este procedimiento al archivo de la Auditoría, rogando el oportuno acuse de recibo.

Lo mandó y firma S. S. — DOY FE.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—DOY FE.

F. 4836.763



EXCMO. SR.:

Examinadas estas actuaciones previa la posible y conveniente selección llevada a cabo para reducir gradualmente la complicación de un problema, resulta que resueltas y paralizadas en el Juzgado de Ejecutorias, integran un elevado volumen procesal; prescindiendo por el momento, en virtud de imperiosas razones de orden práctico, tanto del trámite de Estadística como de los de cumplimiento que no suscitan una exigencia de eficacia inmediata; habida cuenta de que en cuanto a los procesos derivados de la pasada rebelión es preciso considerar que en el transcurso de tiempo, un complejo de muy variadas circunstancias y disposiciones vienen en cierto modo a enervar el interés de la actuación omitida en su oportunidad, estima el que suscribe

ES PROCEDENTE que en el estado en que se hallan, pendientes de ulteriores incidencias, y sin perjuicio de lo que en su día y una vez normalizado el servicio en los Juzgados pueda decidirse, se acuerde su archivo en esa Capitanía General.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, octubre de 1946.



Excmo. Sr.:
EL AUDITOR GENERAL,
P. D.

7

✓

2004

11